

I. Municipalidad de
ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA CONTRATO, SUSCRITO ENTRE CLUB
DEPORTIVO MESETA AZUL Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR.

VALLENAR, 18 ABR. 2019

DECRETO EXENTO N° 001.247

VISTOS:

- Memorándum N° 2565 de fecha 15 de Abril de 2019, remitido por la Dirección de tránsito y transporte público municipal, instruyendo la realización del acto administrativo que autorice la contratación del servicio.
- La necesidad de la I. Municipalidad de ValLENAR de adquirir dicha prestación del servicio a Club Deportivo Meseta Azul.
- Decreto Exento N° 1213 de fecha 17 de Abril de 2019, que otorga permiso de ocupación de bien nacional de uso público: Habilitación, custodia y control de vehículos de fiesta de Cruz de Mayo.
- Decreto 1451 de fecha 12 de Abril de 2019 que fija Subrogancia del Alcalde de la Comuna.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato suscrito entre Club Deportivo Meseta Azul y la I. Municipalidad de Vallenar con fecha de 18 Abril de 2019, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento Nº 1213 de fecha 17 de Abril de 2019, aprobó otorgamiento permiso de ocupación de bien nacional de uso público: Habilitación, custodia y control de vehículos de fiesta de Cruz de Mayo.

SEGUNDO: La parte contratada se obliga a prestar los servicios de "Habilitación, custodia, y control de Vehículos de fiesta Cruz de Mayo" según el cronograma establecido en los términos de referencias para la prestación del servicio emanados del administrador municipal de la I. Municipalidad de Vallenar, que se incorporan al presente contrato y no se reproducen por darse como conocidos por las partes, el Servicio licitado, ello de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el adjudicado.

TERCERO: El contratado Club deportivo Meseta Azul RUT 71.967.400-3 representado por el Sr. Melki Saavedra Carvajal se compromete a prestar atención al público desde las 09:00 horas hasta las 02:00 horas A.M. Debiendo indicar personas a utilizar por horarios punta y fuera de punta

CUARTO: Vigencia.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será 4 días corridos contados desde la entrega de terreno, esto es con fecha tres de Mayo hasta el día siete de Mayo del año 2019

QUINTO: Por otra parte, el contratado asumirá toda responsabilidad tributaria de seguridad, daños a terceros y cualquier autorización que competa algún servicio Público. El interior del recinto donde se destina a estacionamientos de vehículos particulares, deberá permanentemente estar señalizado en forma clara y que no exista confusión del usuario.

Contará con señalizaciones suficientes, indicando ingreso al sector de estacionamiento: señales con flechas direccionales indicando el sector, señales que indiquen entrada de vehículos particulares y el valor por el vehículo; señales de platea rojo y verde, para utilizar el ingreso y salida; señalizaciones al interior de cada calle de aparcamiento con sus flechas respectivas, barrera

de acceso peatonal al sector Feria Cruz de Mayo: Mayas de seguridad, se separación de Vehículos y público usuario: señales de ubicación para salida y entrada; indicar forma de las demarcaciones y señalizaciones del sector.

Deberá además el adjudicatario indicar que elementos de comunicación utilizará, formas de control de los vehículos, sistemas de ubicación en los aparcamientos; capacitación a personal de charlas de atención y seguridad al personal: deberá contar el sector destinado a estacionamientos permanentemente aseado, para lo cual la municipalidad entregará elementos necesarios para retirar basura: el cobro al ingreso deberá hacerse de manera tal que no entorpezca el libre acceso a otros vehículos y no genere congestión.-

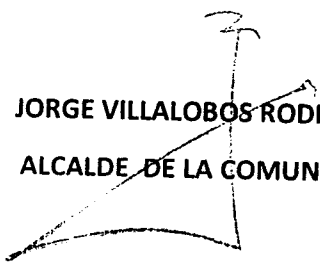
SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 (seis) ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE/ COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)

DISTRIBUCIÓN:

-Interesado.

-DAF.

-D.J.

-Transparencia Municipal

-Dirección de Tránsito.

-Dirección de Control Interno.

-Arch. Of. De Partes. ___/

JVR/NFR/JDM/njv

CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CON

CLUB DEPORTIVO MESETA AZUL

En Vallenar, a 17 Abril del año 2019, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde subrogante don Jorge Wladimir Villalobos Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 10.875.309-9, por Decreto N° 1451 de fecha 12 de Abril de 2019 ambos domiciliados en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, comuna de Vallenar, en adelante “la Municipalidad”, y por la otra parte **CLUB DEPORTIVO MESETA AZUL** , RUT 76.498.945-7, representada legalmente por Melki Saavedra Carvajal , Cedula nacional de Identidad N° 71.967.400-3, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Pascual Baburizza N°2062 Población Rafael Torreblanca Comuna de Vallenar ,“el contratista”, ambos mayores de edad, y se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para celebrar el presente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N° 1213 de fecha 17 de Abril de 2019, autorizó la contratación con la persona de don MELKI SAAVEDRA CARVAJAL, representante legal Club Deportivo Meseta Azul, por los servicios de “Habilitación, custodia, y control de Vehículos de fiesta Cruz de Mayo” en atención a lo establecido en la ley 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la parte contratada se obliga a prestar los servicios de “Habilitación, custodia, y control de Vehículos de fiesta Cruz de Mayo” según el cronograma establecido en los términos de referencias para la prestación del servicio emanados del administrador municipal de la I. Municipalidad de Vallenar, que se incorporan al presente contrato y no se reproducen por darse como conocidos por las partes.

TERCERO: El contratado Club deportivo Meseta Azul RUT 71.967.400-3 representado por el Sr. Melki Saavedra Carvajal se compromete a prestar atención al público desde las 09:00 horas hasta las 02:00 horas A.M. Debiendo indicar personas a utilizar por horarios punta y fuera de punta

CUARTO: Vigencia.

El plazo máximo para la ejecución del proyecto será 4 días corridos contados desde la entrega de terreno, esto es con fecha dos de Mayo hasta el día siete de Mayo del año 2019.-


QUINTO: Por otra parte, el contratado asumirá toda responsabilidad tributaria de seguridad, daños a terceros y cualquier autorización que competa algún servicio Público. El interior del recinto donde se destina a estacionamientos de vehículos particulares, deberá permanentemente estar señalizado en forma clara y que no exista confusión del usuario.

Contará con señalizaciones suficientes, indicando ingreso al sector de estacionamiento: señales con flechas direccionales indicando el sector, señales que indiquen entrada de vehículos particulares y el valor por el vehículo; señales de platea rojo y verde, para utilizar el ingreso y salida; señalizaciones al interior de cada calle de aparcamiento con sus flechas respectivas. barrera de acceso peatonal al sector Feria Cruz de Mayo: Mayas de seguridad, se separación de Vehículos y público usuario: señales de ubicación para salida y entrada; indicar forma de las demarcaciones y señalizaciones del sector.


Deberá además el adjudicatario indicar que elementos de comunicación utilizará, formas de control de los vehículos, sistemas de ubicación en los aparcamientos; capacitación a personal de charlas de atención y seguridad al personal: deberá contar el sector destinado a estacionamientos permanentemente aseado, para lo cual la municipalidad entregará elementos necesarios para retirar basura: el cobro al ingreso deberá hacerse de manera tal que no entorpezca el libre acceso a otros vehículos y no genere congestión.-

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 (seis) ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Vallenar.


CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO
MEJETA AZUL
P.J. 0058
FUND. 11/02/1990
VALLENAR
PROVEEDOR


MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
III REGION
ALCALDE
JORGIL VILLALOBOS R. (S)


MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
III REGION
SECRETARIA MUNICIPAL
NANCY FAREAN RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL